

vt  
RADICADO No. 68001 40 03 017 2020– 00305- 00

Bucaramanga, Veinticinco (25) de Agosto dos mil veinte (2020)

La FINANCIERA COMULTRASAN, por intermedio de apoderado, presenta demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA en contra del señor RICARDO RUEDA FONSECA, a fin de obtener el pago de unas sumas de dinero contenidas en el pagare 0390036002803143.

Del documento acompañado al libelo de la demanda- pagaré, se desprende una obligación expresa, clara y exigible a favor de la parte ejecutante y a cargo del demandado; en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 422 del C.G.P., en concordancia con el Art. 430 Ibídem, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor del La FINANCIERA COMULTRASAN, en contra de RICARDO RUEDA FONSECA, por las siguientes sumas:

1. Por la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$10.345.970), contenido en el pagare No. 0390036002803143.
  - 1.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 22 de Octubre de 2019.

SEGUNDO: De las costas y agencias en derecho se ordenará en el momento procesal oportuno.

TERCERO: Todo lo anterior deberá ser cancelado por la parte demandada dentro del término de cinco (5) días de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 431 del C.G.P.

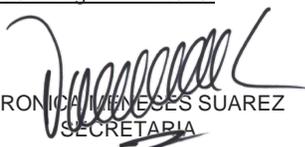
CUARTO: NOTIFÍQUESE personalmente a la parte demandada, de acuerdo al artículo 290 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020 y córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la contesten.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar al profesional del Derecho Dr. GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, Identificado con la Cedula de Ciudadanía 74858760 y T.P. 117636 como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE, La Juez,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 81 hoy 26 de agosto de 2020.



VERONICA MIJANGUEZ SUAREZ  
SECRETARIA